INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE PANADERIA, PRODUCTOS DE CAUCHO Y GAS EN PIPETAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPMS APARTADO VIGENCIA 2026". Recursos asignados mediante Resolución N°00003 del 02/01/2026 rubros A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-05-01-02-006-009 SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE GAS Recurso 26.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 6
6. EXPERIENCIA 7
7. ESTUDIO DE MERCADO 7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 13
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 13
11. FORMA DE PAGO 13
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 13
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 14
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 14
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 14
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 15
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 15
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 15
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 17
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 17
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 17
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 17

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto con cargo a los rubros A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-05-01-02-006-009 SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE GAS fuente propios, Recurso 26, subunidad 12-08-00-531 del siif nación II, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE PANADERIA, PRODUCTOS DE CAUCHO Y GAS EN PIPETAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPMS APARTADO VIGENCIA 2026".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC Establecimiento público del orden nacional, con persona jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 es el código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Ley 1709 de 2014 por medio de la cual se reforman algunos artículos de la ley 65 de 1993, de la ley 599 de 2000 de la ley 55 y se dictan otras disposiciones.
De conformidad con la ley 55 de 1993, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalizacion de la población reclusa de todos los Establecimientos de Reclusión.

El artículo 7°. Modificase el artículo 15 de la ley 65 de 1993, el cual quedara así: artículo 15. Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario. El Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario está integrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho; el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec), como adscritos al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa; por todos los centros de reclusión que funcionan en el país; por la Escuela Penitenciaria Nacional; por el Ministerio de Salud y Protección Social; por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y por las demás entidades públicas que ejerzan funciones relacionadas con el sistema.

Dispone el acuerdo 010 de 2004, ordena, ARTICULO 29°-. Ordénese a los Directores de los Establecimientos de reclusión del país la creación, organización y desarrollo proyectos productivos de carácter industrial, artesanal, de servicios y agropecuarios, ya sea por administración directa o de particulares, con el objeto de producir bienes y servicios al interior y exterior de los Establecimientos de Reclusión, para obtener rentabilidad económica y social.
La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado – INPEC, cuenta con el proyecto Panadería, como actividad productiva bajo la modalidad de administración directa para el beneficio de las personas privadas de la libertad, dado que les permite realizar el trabajo penitenciario.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado – INPEC, en aras de asegurar el cumplimiento de la función resocializadora que le corresponde, determina que es primordial contar con los proyectos que permitan esta función, por este motivo se hace necesario "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE PANADERIA, PRODUCTOS DE CAUCHO Y GAS EN PIPETAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPMS APARTADO VIGENCIA 2026". Por tal motivo se procede a presentar el respectivo estudio previo.

En este sentido La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado – INPEC, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento del proyecto Panadería y ejecución de las labores que le son propias a este proyecto considera necesario realizar la compra de materia prima y demás insumos del PPI en el proyecto Panadería, el cual hace parte de los proyectos de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado – INPEC, y así continuar con el buen funcionamiento del mismo, por este motivo es necesario adquirir estos productos.

Por ello, una vez analizadas las acciones que pretende adelantar La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado – INPEC, se concluye, la necesidad de realizar convocatoria pública para obtener la oferta más favorable para la entidad y realizar la debida contratación.

La Dirección General mediante Resolución N° 00003 del 02/01/2026 asigna presupuestalmente un rubro correspondiente a materia prima para el proyecto Panadería.

Que el cumplimiento de la misión y metas se apoya siempre en la necesidad de responder eficientemente y de actuar con eficacia en un entorno (genérico y especifico) complejo que determine y revela sus objetivos, propósitos o metas, que define las principales políticas y planes para lograr y la clase de organización que es o intenta ser, para aportar a sus trabajadores, clientes y a la comunidad.

Con el proceso de selección se pretende "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE PANADERIA, PRODUCTOS DE CAUCHO Y GAS EN PIPETAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPMS APARTADO VIGENCIA 2026".

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE PANADERIA, PRODUCTOS DE CAUCHO Y GAS EN PIPETAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPMS APARTADO VIGENCIA 2026".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE PANADERIA, PRODUCTOS DE CAUCHO Y GAS EN PIPETAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPMS APARTADO VIGENCIA 2026", por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
c) La entrega material del producto y cuando corresponda, el registro correspondiente de manera oportuna. Suministrar las fichas técnicas de los productos si fuese necesario establecidas en el estudio Previo.
d) Cada uno de los elementos deben estar empacados en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras de sus empaques.
e) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso si las hubiere y las fichas técnicas.
f) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
g) Los productos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas.
h) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega.
i) Las entregas de los productos se deben realizar dentro de las 24 horas posteriores a la solicitud de pedido realizado por el Establecimiento.
j) El oferente deberá garantizar el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro permanente de los productos.
k) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio NO será reajustado durante la ejecución del contrato.
l) El futuro contratista debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias.
m) Garantizar el suministro periódico de los productos, en caso de escases, huelgas y demás inconvenientes.
n) Contar con el personal idóneo para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, y la clase de contrato a celebrar es de SUMINISTRO (ya que se prevén entregas periódicas y sucesivas de acuerdo a las necesidades de la entidad con base en precios unitarios).

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC
Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, "Contratar la Adquisición de productos alimenticios, materia prima para la panadería de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado Vigencia 2026". Está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50221002	50	22	10	02
50161509	50	16	15	09
24121508	24	12	15	08
50131801	50	13	18	01

a) **Condiciones Técnicas Exigidas.**

Para Contratar la Adquisición de insumos y materia prima para la panadería de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado Vigencia 2026, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

MATERIA PRIMA - PRODUCTOS DE MOLINERIA			
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	HARINA DE TRIGO	BULTO X 50 KILOS	1
2	AZUCAR BLANCA	BULTO DE 50 KILOS	1
3	SAL EN POLVO	BOLSA DE 500 GRAMOS	1
4	LEVADURA EN POLVO	CAJA X 20 BOLSAS DE 500 GRAMOS	1
5	COLORANTE EN POLVO	TARRO DE 500 GRAMOS	1
6	AZUCAR PULVERIZADA	BOLSA DE 500 GRAMOS	1
7	POLVO DE HORNEAR	BOLSA DE 1.000 GRAMOS	1
8	HARINA PARA BUÑUELO	BOLSA DE 1.000 GRAMOS	1
9	FECULA	BOLSA DE 500 GRAMOS	1
10	ALMIDON DE YUCA	BOLSA DE 1.000 GRAMOS	1
11	ESCENCIA DE MANTEQUILLA LIQUIDA	GALON X 3000 ML	1
12	DULCE DE GUAYABA	CAJA DE 6 KILOS	1
13	ESCENCIA DE VAINILLA	GALON X 3000 ML	1
14	GLASEADO DE FRESA	BOLSA DE 1.000 GRAMOS	1

MATERIA PRIMA - PRODUCTOS LACTEOS			
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	HUEVOS	HUEVO TRIPLE A EN CANASTA X 30 UNIDADES	1
2	AREQUIPE	CAJA X 12 KILOS	1

3	LECHE EN POLVO	BOLSA DE 200 GRAMOS. TAMAÑO POR PORCIÓN 3 CUCHARADAS (25G), PORCIONES POR ENVASE 8. INGREDIENTES: LECHE HIGIENIZADA, REGULADOR DE ACIDEZ (TRIPOLIFOSTATO DE SODIO). INFORMACIÓN NUTRICIONAL: (100 ML): CALORÍAS 63, GRASA TOTAL 3.4 G, GRASA SATURADA 1.7 G, GRASA TRANS 0 MG, CARBOHIDRATOS TOTALES 5.0 G, FIBRA DIETARIA 0 G, AZUCARES TOTALES 4.4 G, AZUCARES AÑADIDOS 0.0, PROTEÍNA 3.2, SODIO 50 MG, CONTIENE VITAMINA A, VITAMINA D, HIERRO, CALCIO Y ZINC	1
4	QUESO COSTEÑO	PESO POR UNIDAD DE 1.000 GRAMOS (1 Kg). EMPAQUE CON RÓTULO O ETIQUETA OBLIGATORIA QUE CUMPLA CON LOS ESTANDARES DE CALIDAD Y/O REQUISITOS EMITIDOS POR LAS ENTIDADES REGULADORAS DE ESTE TIPO DE PRODUCTOS.	1
5	CUAJADA	EMPAQUE AL VACIO POR 500 GRAMOS. EMPAQUE CON RÓTULO O ETIQUETA OBLIGATORIA QUE CUMPLA CON LOS ESTANDARES DE CALIDAD Y/O REQUISITOS EMITIDOS POR LAS ENTIDADES REGULADORAS DE ESTE TIPO DE PRODUCTOS.	1

MATERIA PRIMA - CARNES, ACEITES Y GRASAS			
ITEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	MANTEQUILLA SIN SAL	BOLSA DE 1.000 GRAMOS. EMPAQUE CON RÓTULO O ETIQUETA OBLIGATORIA QUE CUMPLA CON LOS ESTANDARES DE CALIDAD Y/O REQUISITOS EMITIDOS POR LAS ENTIDADES REGULADORAS DE ESTE TIPO DE PRODUCTOS.	1
2	ACEITE	GALON X 3.000 ML	1
3	MANTEQUILLA ASTRA PARA TORTAS	BOLSA DE KILO. EMPAQUE CON RÓTULO O ETIQUETA OBLIGATORIA QUE CUMPLA CON LOS ESTANDARES DE CALIDAD Y/O REQUISITOS EMITIDOS POR LAS ENTIDADES REGULADORAS DE ESTE TIPO DE PRODUCTOS.	1
4	MANTEQUILLA PARA HOJALDRE	CAJA X 15 KILOS	1
5	JAMON EN TAJADA	PAQUETE DE 450 GRAMOS	1

ELEMENTOS DE ASEO			
ITEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	DETERGENTE	DETERGENTE EN POLVO X 500 GR	1
2	HIPOCLORITO	BLANQUEADOR X GALON 3,000 C C	1
3	ESCOBA	ESCOBA DE CERDA DURA CABO DE MADERA	1
4	TRAPERO	TRAPERO / TRAPEADOR X 350 GRS FAMILIAR	1
5	LAVALOZAS	LAVA TRASTE EN ENVASE PLÁSTICO POR 250 GRAMOS	1
6	ESPONJAS MULTIUSOS	ESPONJA MULTIUSOS	1
7	JABON LIQUIDO	PARA MANOS DE 250 ML	1

PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO			
ITEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**

1	BOLSAS PLASTICAS	PAQUETE DE BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE 35X50CM PAQX100 C. BOLSA DE POLIPROPILENO, IDEAL PARA EMPAQUETAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS COMO CONFITERÍA, BOMBONERÍA, REPOSTERÍA Y GOLOSINAS.	1
2	BLONDAS	BASE PARA TORTAS 21 CM ¼"	1
3	GORROS	PAQUETE DE GORRO BANDANA, ÚTIL PARA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS.	1

SERVICIO DE GAS EN PIPETAS			
ITEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	GAS EN PIPETAS DE 100 LIBRAS	GAS EN PIPETAS DE 100 LIBRAS	1

b) Actividades Especificas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas que delimitan el alcance del mismo.

A. Horario de atención	El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar en el horario de 08:00 a 10:00 am y de 2:00 a 04:00 pm (se harán entrega de los pedidos solo los días **MARTES Y VIERNES**) de manera que garantice el suministro permanente de los productos.
B. Calidad de los bienes y servicios ofrecidos	Contar con certificaciones de buenas prácticas y control de servicios emitido por las entidades competentes (autoridades sanitarias), esto garantiza la buena calidad del producto.
C. Precio de los productos	En caso de ser adjudicado el contrato, el precio **NO** será reajustado durante la ejecución del contrato.
D. Capacidad instalada, equipos y recursos humanos suficientes	El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias. Garantizar el suministro periódico de los productos, en caso de escases, huelgas y demás inconvenientes. Contar con el personal idóneo para la manipulación y entrega de los productos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio N° 531-CPMSAPAR- GF- 2026IE0010208 de fecha 19 de enero de 2026, emanado por el encargado de la contabilidad con funciones asignadas de responsable del Área de Gestión Corporativa, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE PANADERIA, PRODUCTOS DE CAUCHO Y GAS EN PIPETAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPMS APARTADO VIGENCIA 2026".	La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base a la certificación del Ministerio de Hacienda "MJD-CER26-0000373-10000" – de 13 de enero de 2026.	Retención de ICA Retención en la Fuente Renta por Compras. Pago Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid del 0.4% según ordenanza N°29 del 31/08/2017. Pago Estampilla pro institución universitaria digital de Antioquia con un tarifa del 0.4%. Pago Estampilla pro institución universitaria Envigado de Antioquia con una tarifa del 0.4%. según ordenanza N°048 del 17/10/2025.

6. EXPERIENCIA

Se requiere experiencia por parte del proponente de mínimo dos contratos relacionados con el objeto de este proceso.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del para "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE PANADERIA, PRODUCTOS DE CAUCHO Y GAS EN PIPETAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPMS APARTADO VIGENCIA 2026" y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado – INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE PANADERIA, PRODUCTOS DE CAUCHO Y GAS EN PIPETAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPMS APARTADO VIGENCIA 2026", de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.
En consideración a lo anterior, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado – INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANALISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a la pregunta:

A. Quien vende?

- En Colombia y especialmente en el Municipio de Apartado – Antioquia, hay varios proveedores que suministran productos alimenticios e insumos para panadería, entre aquellos proveedores se encuentran supermercados y tiendas de abarrotes y distribuidoras. Se pudo determinar que existe un mercado potencial suficientemente amplio para la venta de los productos solicitados, el mercado hoy está regulado por la competencia perfecta y se encuentran oferentes que pueden cumplir con los requerimientos de especificaciones técnicas y de calidad de los productos que necesita La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado – INPEC, para el cumplimiento de su objeto contractual.
- De acuerdo con la necesidad de la entidad la cual fue establecida como la adquisición de productos e insumos de panadería para garantizar la venta de elementos de primera necesidad a la PPL en el almacén expendio de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado – INPEC
- Las empresas o locales comerciales que prestan el servicio de ventas de insumos de panadería cuentan con la capacidad legal, económica, logística e infraestructura, se encuentran:

 - SUPERMERCADO LOS IBAÑEZ
 - AUTOSERVICIO LA GITANA
 - AUTOSERVICIO LA FUENTE
 - FESTIVAL DE LA TORTA

ANALISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado bien, obra o servicio?
2. Como adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

a.HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2021	003-2021	Mínima Cuantía	EL FESTIVAL DE LA TORTA	$52.135.120	N/A	N/A	www.colombiacompra.gov.co
2022	CMC 007-2022	Mínima Cuantía	GARA SOLUCIONES	$63.800.000	N/A	N/A	www.colombiacompra.gov.co
2023	CMC 531-001-2023	Mínima Cuantía	MANUEL ESTEBAN GARCIA RODRIGUEZ	$67.123.966	N/A	N/A	www.colombiacompra.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando procesos con objeto similar, que compartan algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	EPMSC GRANADA	012-2022	CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA META	SUPRISA	COMPRA DE PRODUCTOS PARA LA PANADERIA	$6.795.000
2023	COCUC	040-2023	ADQUISICION INSUMOS PANADERIA SENA INPEC	JAMAYOMA MULTISERVICIOS	COMPRA DE PRODUCTOS PARA LA PANADERIA	$33.302.700

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **DISTRIBUIDORA TROPICAL**
- **SUPERMERCADO LOS PEDRITOS**
- **GARA COLOMBIA**
- **COMERCIALIZADORA EL IMPERIO**

Teniendo en cuenta que cuatro entidades respondieron a la solicitud de cotización en los términos establecidos, se arrojó un promedio real de los servicios, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la Adquisición de insumos y materia prima para el Proyecto Panadería de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado – INPEC vigencia 2026.

MATERIA PRIMA - PRODUCTOS DE MOLINERIA								
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	COT 1	COT 2	COT 3	COT 4	PROMEDIO UNIDAD
1	HARINA DE TRIGO	BULTO X 50 KILOS	1	212.000	185.000	152.381	194.250	185.908
2	AZUCAR BLANCA	BULTO DE 50 KILOS	1	260.000	230.000	209.524	241.500	235.256
3	SAL EN POLVO	BOLSA DE 500 GRAMOS	1	1.800	2.000	1.700	2.100	1.900
4	LEVADURA EN POLVO	CAJA X 20 BOLSAS DE 500 GRAMOS	1	353.000	356.000	268.908	373.800	337.927
5	COLORANTE EN POLVO	TARRO DE 500 GRAMOS	1	30.600	25.000	21.176	26.250	25.757
6	AZUCAR PULVERIZADA	BOLSA DE 500 GRAMOS	1	9.200	5.000	4.571	5.250	6.005
7	POLVO DE HORNEAR	BOLSA DE 1.000 GRAMOS	1	12.500	17.900	13.445	18.795	15.660
8	HARINA PARA BUÑUELO	BOLSA DE 1.000 GRAMOS	1	15.000	7.500	5.462	7.875	8.959

9	FECULA	BOLSA DE 500 GRAMOS	1	11.400	7.200	6.303	7.560	8.116
10	ALMIDON DE YUCA	BOLSA DE 1.000 GRAMOS	1	20.000	13.500	10.000	14.175	14.419
11	ESCENCIA DE MANTEQUILLA LIQUIDA	GALON X 3000 ML	1	70.000	69.000	46.218	72.450	64.417
12	DULCE DE GUAYABA	CAJA DE 6 KILOS	1	111.200	50.000	36.000	52.500	62.425
13	ESCENCIA DE VAINILLA	GALON X 3000 ML	1	70.000	69.000	48.218	72.450	64.917
14	GLASEADO DE FRESA	BOLSA DE 1.000 GRAMOS	1	20.000	18.000	9.244	18.900	16.536

MATERIA PRIMA - PRODUCTOS LACTEOS								
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	COT 1	COT 2	COT 3	COT 4	PROMEDIO UNIDAD
1	HUEVOS	HUEVO TRIPLE A EN CANASTA X 30 UNIDADES	1	21.000	18.000	18.000	18.900	18.975
2	AREQUIPE	CAJA X 12 KILOS	1	140.000	120.000	106.000	126.000	123.000
3	LECHE EN POLVO	BOLSA DE 200 GRAMOS. TAMAÑO POR PORCIÓN 3 CUCHARADAS (25G), PORCIONES POR ENVASE 8. INGREDIENTES: LECHE HIGIENIZADA, REGULADOR DE ACIDEZ (TRIPOLIFOSTATO DE SODIO). INFORMACIÓN NUTRICIONAL: (100 ML): CALORÍAS 63, GRASA TOTAL 3.4 G, GRASA SATURADA 1.7 G, GRASA TRANS 0 MG, CARBOHIDRATOS TOTALES 5.0 G, FIBRA DIETARIA 0 G, AZUCARES TOTALES 4.4 G, AZUCARES AÑADIDOS 0.0, PROTEÍNA 3.2, SODIO 50 MG, CONTIENE VITAMINA A, VITAMINA D, HIERRO, CALCIO Y ZINC	1	13.200	9.900	15.800	10.395	12.324
4	QUESO COSTEÑO	PESO POR UNIDAD DE 1.000 GRAMOS (1 Kg). EMPAQUE CON RÓTULO O ETIQUETA OBLIGATORIA QUE CUMPLA CON LOS ESTANDARES DE CALIDAD Y/O REQUISITOS EMITIDOS POR LAS ENTIDADES REGULADORAS DE ESTE TIPO DE PRODUCTOS.	1		28.000	28.000	29.400	28.467

5	CUAJADA	EMPAQUE AL VACIO POR 500 GRAMOS. EMPAQUE CON RÓTULO O ETIQUETA OBLIGATORIA QUE CUMPLA CON LOS ESTANDARES DE CALIDAD Y/O REQUISITOS EMITIDOS POR LAS ENTIDADES REGULADORAS DE ESTE TIPO DE PRODUCTOS.	1	22.000	14.800		15.540	17.447

MATERIA PRIMA - CARNES, ACEITES Y GRASAS								
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	COT 1	COT 2	COT 3	COT 4	PROMEDIO UNIDAD
1	MANTEQUILLA SIN SAL	BOLSA DE 1.000 GRAMOS. EMPAQUE CON RÓTULO O ETIQUETA OBLIGATORIA QUE CUMPLA CON LOS ESTANDARES DE CALIDAD Y/O REQUISITOS EMITIDOS POR LAS ENTIDADES REGULADORAS DE ESTE TIPO DE PRODUCTOS.	1	48.000	19.000	48.000	19.950	33.738
2	ACEITE	GALON X 3.000 ML	1	30.000	33.000	29.244	34.650	31.724
3	MANTEQUILLA ASTRA PARA TORTAS	BOLSA DE KILO. EMPAQUE CON RÓTULO O ETIQUETA OBLIGATORIA QUE CUMPLA CON LOS ESTANDARES DE CALIDAD Y/O REQUISITOS EMITIDOS POR LAS ENTIDADES REGULADORAS DE ESTE TIPO DE PRODUCTOS.	1	18.100	19.500	9.972	20.475	17.012
4	MANTEQUILLA PARA HOJALDRE	CAJA X 15 KILOS	1	195.000	277.500	151.260	291.375	228.784
5	JAMON EN TAJADA	PAQUETE DE 450 GRAMOS	1	22.100	25.000	21.008	26.250	23.590

ELEMENTOS DE ASEO								
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	COT 1	COT 2	COT 3	COT 4	PROMEDIO UNIDAD
1	DETERGENTE	DETERGENTE EN POLVO X 500 GR	1	8.000	5.000		5.250	6.083
2	HIPOCLORITO	BLANQUEADOR X GALON 3,000 C C	1	14.100	16.500		17.325	15.975
3	ESCOBA	ESCOBA DE CERDA DURA CABO DE MADERA	1	10.200	12.900		13.545	12.215

4	TRAPERO	TRAPERO / TRAPEADOR X 350 GRS FAMILIAR	1	15.800	15.000		15.750	15.517
5	LAVALOZAS	LAVA TRASTE EN ENVASE PLÁSTICO POR 250 GRAMOS	1	5.200	8.000		8.400	7.200
6	ESPONJAS MULTIUSOS	ESPONJA MULTIUSOS	1	3.200	2.300		2.415	2.638
7	JABON LIQUIDO	PARA MANOS DE 250 ML	1	15.200	7.900		8.295	10.465

PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO								
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	COT 1	COT 2	COT 3	COT 4	PROMEDIO UNIDAD
1	BOLSAS PLASTICAS	PAQUETE DE BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE 35X50CM PAQX100 C. BOLSA DE POLIPROPILENO, IDEAL PARA EMPAQUETAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS COMO CONFITERÍA, BOMBONERÍA, REPOSTERÍA Y GOLOSINAS.	1	8.200	28.000	10.084	29.400	18.921
2	BLONDAS	BASE PARA TORTAS 21 CM ¼"	1	2100	700	336	735	968
3	GORROS	PAQUETE DE GORRO BANDANA, ÚTIL PARA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS.	1	30.000	15.000	14.900	15.750	18.913

SERVICIO DE GAS EN PIPETAS								
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	COT 1	COT 2	COT 3	COT 4	PROMEDIO UNIDAD
1	GAS EN PIPETAS DE 100 LIBRAS	GAS EN PIPETAS DE 100 LIBRAS	1	350.000	340.000	218.487	357.000	316.372

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la Adquisición de insumos y materia prima para la panadería de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado – INPEC Vigencia 2026.
El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones y obteniendo el promedio de dos cotizaciones de menor valor así:
Obteniendo como resultado un Valor Promedio de cada producto, para lo cual el oferente debe ofertar sobre el valor individual de cada artículo sin sobrepasar el valor promedio, cabe anotar que el contrato será firmado por la totalidad de los recursos presupuestados en este caso **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($48.040.800) MCTE** y se solicitaran los productos pactados en la carta de aceptación de acuerdo con la necesidad y hasta agotar el presupuesto.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($48.040.800) MCTE** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se encuentran amparado en los CDP- No. 1425 de fecha de 08 de enero de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-531 CPMS APARTADO EXPENDIO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-05-01-02-006-009 SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE GAS, FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: se expide CDP de acuerdo con el oficio N° 531-CPMSAPAR- GF- 2026IE0009743 de fecha 19 de enero de 2026, para dar inicio al proceso contractual "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE PANADERIA, PRODUCTOS DE CAUCHO Y GAS EN PIPETAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPMS APARTADO VIGENCIA 2026".

Cabe aclarar que este valor corresponde al 80% del total del presupuesto asignado para este proyecto durante la vigencia fiscal 2026, sin embargo se deja claridad de que el contrato inicialmente está pactado por el 80% de la totalidad del presupuesto, el otro 20% es liberado de acuerdo a los parámetros establecidos por la Dirección General del Inpec obedeciendo al principio de gastos e ingresos que se puedan causar en la vigencia, por lo tanto para el segundo semestre del año será liberado el 20% restante el cual se adicionara al contrato inicial por medio de una adición que no supere el 50% . El futuro contratista debe dar continuidad al contrato cumpliendo con los precios ofertados desde el inicio del contrato.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 18 de diciembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado - INPEC efectuará pagos parciales al contratista, previa presentación de la factura correspondiente los primeros 10 días de cada mes, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas, estas facturas deben estar cargadas en la Plataforma del SECOP II para su aceptación y obligación para pagos.
Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, cargadas a la plataforma del Secop II o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija en el Municipio de Apartado Antioquia, ubicado en el Km 5 Vía Apartado Vereda el Reposo Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Apartado del INPEC, área de almacén Expendio.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será Municipio de Apartado Antioquia, ubicado en el Km 5 Vía Apartado Vereda el Reposo Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Apartado del INPEC.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) EL CONTRATISTA, se obliga a entregar los productos solicitados por La Cárcel dentro de las veinticuatro **(24) horas** siguientes a la solicitud del supervisor y/o encargado de los proyectos productivos, asumiendo EL CONTRATISTA todos los costos para la entrega de los mismos.
b) El contratista deberá realizar las actividades respectivas a fin de garantizar la entrega de los productos en su totalidad.
c) El contratista deberá hacer la entrega de los productos objeto del contrato en **el CPMS Apartado Km 5 Vía Apartado Vereda el Reposo.**
d) Los productos ser de buena calidad, garantizados por el contratista.
e) La Cárcel, Se abstendrá de recibir los productos objeto del contrato si el Supervisor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública.
f) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el CPMS Apartado.
g) Avisar al CPMS Apartado dentro de las doce (12) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.
h) Avisar al CPMS Apartado, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
i) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
j) EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante EL ESTABLECIMIENTO antes y durante la ejecución el cumplimiento con las obligaciones inherentes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los aportes al, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado - INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementado	Impacto después del	Control y Monitoreo por parte del CPMS Apartado del INPEC	
											Cómo?	Cuando?

1	General	Externo	Planeación	Económico	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. Se estudiara el lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Solicitar los elementos por parte del supervisor con anticipación y establecer claramente la forma y plazo de entrega	Bajo	Verificación por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las cláusulas del contrato	En los estudios previos, invitación publica, comunicación de la oferta, solicitudes del supervisor, controles por parte del supervisor.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega oportuna de los productos en los tiempos y días establecidos	No se cumpliría la obligación del CPMS Apartado, de la venta al personal de internos	Baja	Contratista	Verificación al cumplimiento del plazo contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor	Solicitudes del supervisor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los productos en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación publica	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y la invitación publica para la entrega de los productos	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación al momento de la entrega de los productos por parte del supervisor	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar los productos o se modifiquen las establecidas	Detrimento público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el CPMS Apartado en la entrega de los productos con las exigencias establecidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo con el concepto jurídico, teniendo en cuenta el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, se exige garantía de cumplimiento en la oferta la cual corresponde al 10% del valor de la oferta y debe ser presentada al momento de firmar la carta de aceptación del contrato.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el administrador del almacén Expendio de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado - INPEC.
El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado - INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

FABIAN ANDRES GALLEGO DAVID
SUPERVISOR PROYECTO PRODUCTIVOS
CPMS Apartado

Revisado por: Te. Orozco Cárdenas José Armando
Elaborado por: Fabian Andrés Gallego David
Fecha de elaboración: 20/01/2026.